

## REQUISITOS ESPECÍFICOS POR RUBRO PARA RPPSP

|  |  |
|--|--|
| <p><b>OPERADORES POR TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</b></p> | <p><i>Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen a la actividad de Operador por Transporte de recolección de residuos, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica de la Disposición vigente, deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Recolección de residuos asimilables a urbanos:</u><ol style="list-style-type: none"><li>a. Seguro de Responsabilidad Civil que involucre daños o averías a terceros, con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura x un monto de \$ 500.000.</li></ol></li><li>2. <u>Recolección de Residuos Provenientes de navegación internacional:</u><ol style="list-style-type: none"><li>a. Además de los requisitos establecidos en el punto 1, deberán presentar la correspondiente habilitación de SENASA.</li></ol></li></ol> |
| <p><b>PRESTADORES TURÍSTICOS</b></p>                               | <p><i>Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica de la Disposición vigente, deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <p><u>AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación en el marco de lo establecido por la Ley N° 18.829</li></ol> <p><u>EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Constancia de habilitación expedida por la Dirección de</li></ol>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Transportes de la Provincia del Chubut para la presentación de servicios públicos o especializados de transporte de pasajeros con vehículos propios o contratados.</p> <p>2. En todos los casos para el ingreso de los vehículos al ámbito portuario se deberá acreditar la habilitación técnica vehicular, debiendo el personal de conducción contar con la licencia habilitante expedida por autoridad competente.</p> <p><u>EMPRESAS DE PASEOS NÁUTICOS</u></p> <p>1. Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut</p> <p>2. Constancia de habilitación para transporte de personas por parte de la Prefectura Naval Argentina.</p>  |
| <p><b>SUMINISTRO Y<br/>APROVISIONAMIENTO<br/>DE COMBUSTIBLES</b></p> | <p><i>Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovechamiento de Combustibles, en el ámbito provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica de la Disposición vigente (Anexos I y II), deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <p>1. Certificado de inscripción de AFIP – DGA (categoría a)</p> <p>2. Acreditar su inscripción en el Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho (Artículo 7º, Inciso b de la Ley N° 23966)</p> <p>3. FLETEROS:</p> <p>a. Inscripción en AFIP para la actividad.</p> <p>b. Seguros por accidentes que puedan producirse dentro de las instalaciones portuarias y/o terceros en el transporte de combustibles</p> |
|  |   |

**OPERADORES POR  
TRANSPORTE Y/O  
TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL  
DE RESIDUOS  
PELIGROSOS**

*Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen a la actividad de Operador por tratamiento y disposición final y/o Transporte de residuos peligrosos, clasificados en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24051, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica de la Disposición vigente (Anexos I y II), deberán cumplir con lo siguiente:*

1. Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Art. 23 de la Ley Nacional 24051, para todas las corrientes de desechos para las cuales presta servicio. Se deberá adjuntar los anexos correspondientes
2. Inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Libro II, Título VI de la Ley Provincial XI 35 (Código Ambiental), para todas las corrientes de desechos para las cuales preste servicio. Se deberá adjuntar los anexos correspondientes
3. Inscripción en PNA
4. Inscripción en la AFIP, en la actividad específica en la cual se presenta como prestador de servicios.

**b) REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO**

|  |   |
|--|---|
| <p><b>1. AGENCIAS<br/>MARÍTIMAS,<br/>DESPACHANTES DE<br/>ADUANA<br/>EMPRESAS DE<br/>AMARRES,<br/>ARMADORES,<br/>EMPRESAS<br/>PESQUERAS,<br/>EMPRESAS<br/>NAVIERAS,<br/>IMPORTADORES<br/>EXPORTADORES</b></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos Generales del punto (a)</li></ul>  |
| <p><b>2. TALLERES<br/>NAVALES,<br/>PROVEEDORES<br/>(MERCADERÍAS EN<br/>GENERAL),<br/>EMPRESAS DE<br/>LIMPIEZA.</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos Generales del punto (a)</li><li>• Declaración jurada de equipos a ingresar.</li><li>• Copia de VTV de cada transporte que supere los 700 kg de capacidad de carga (inclusive del acoplado de corresponder).</li><li>• Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura. El monto de la póliza deberá ser por el mínimo establecido en Resolución vigente SSN (endosado a favor de la APPM).</li><li>• Licencia de conducir de quién tenga la tenencia del automotor para la categoría correspondiente.</li><li>• Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo</li></ul> |
| <p><b>3. TRANSPORTE Y/U</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos Generales del punto (a)</li><li>• Declaración Jurada de equipos a ingresar.</li><li>• Copia de VTV de cada transporte (inclusive del acoplado).</li></ul>  |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS</b></p> | <p>Asimismo, deberá exhibir habilitación vigente del camión, chasis, acoplado, etc. para transportar sustancias peligrosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura. El monto de la póliza deberá ser por el mínimo establecido en Resolución vigente SSN (endosado a favor de la APPM).</li> <li>• Seguro de responsabilidad civil de los contenedores.</li> <li>• <u>Residuos peligrosos</u>: Licencia de conducir de quién tenga la tenencia del automotor para transportar sustancias peligrosas</li> <li>• Informar en forma expresa la persona que representará a la empresa en cuestiones Ambientales y de Seguridad e Higiene: (Nombre y Teléfono).</li> <li>• Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo</li> </ul> |
| <p><b>4. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO – TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos Generales del punto (a)</li> <li>• Copia de certificados de VTV</li> <li>• Seguro que involucre daños a terceros transportados, por el mínimo establecido en Resolución vigente SSN, con su certificado de cobertura vigente o recibo de pago (deberá estar endosado a favor de la APPM).</li> <li>• El conductor deberá contar con licencia de conducir con habilitación para transportar personas.</li> </ul>   |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>5. TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL.</b></p>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos Generales del punto (a)</li> <li>• Declaración Jurada de equipos.</li> <li>• Copia de certificados VTV de cada transporte (inclusive del acoplado).</li> <li>• Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura. El monto de la póliza deberá ser por el mínimo establecido en Resolución vigente SSN (endosado a favor de la APPM).</li> </ul>   |
| <p><b>6. SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos Generales del punto (a)</li> <li>• Copia de certificados VTV de cada transporte (inclusive acoplado, chasis, cisterna, etc).</li> <li>• Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura, por el mínimo establecido en Resolución vigente SSN con endoso a favor de la APPM.</li> <li>• Licencia de conducir de quién tenga la tenencia del automotor con la habilitación para transportar la mercancía correspondiente.</li> <li>• Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo</li> </ul> |

**7. ESTIBAJE DE CARGAS GENERALES, GRANELES, CONGELADO Y CONTENEDORES.**

- Requisitos Generales del punto (a)
- Informar en forma expresa a persona que representará a la empresa en cuestiones Ambientales y de Seguridad e Higiene: (Nombre y Teléfono).

- Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo
- Declaración Jurada de equipos, y certificación de izaje para los que corresponda.
- Responsabilidad Civil: (original o copia autenticada) que cubra riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen a personas y/o bienes pertenecientes y/o administrados por la APPM y/o de terceros, por acción u omisión del personal y/o equipos y/o maquinarias de la empresa de estibaje responsable, estableciéndose como monto mínimo de cobertura la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), y deberá formalizarse con endoso en favor de la Administración Portuaria hasta el monto mínimo establecido.
- Depósito en garantía, fianza bancaria o seguro de caución (original o copia autenticada) a favor de la APPM, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, por multas y/o deudas con la Administración del Puerto, por la suma de pesos cien mil (\$100.000). Esta garantía deberá tener vigencia anual.

**NOTA:** Los seguros de R.C. y Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que constituyan técnica, legal y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Consideraciones:** En aquellos casos en que las empresas de estibaje subcontraten los servicios de empresas o cooperativas de trabajo, deberán comunicarlo a la APPM, acompañando la póliza por accidente de trabajo y la póliza de seguro por responsabilidad civil comprensiva de las mismas, de conformidad con lo estipulado precedentemente.

## **8. ESTIBAJE DE PESCADO FRESCO.**

- Requisitos Generales del punto (a)
- Informar en forma expresa a persona que representará a la empresa en cuestiones Ambientales y de Seguridad e Higiene: (Nombre y Teléfono).
- Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo
- Declaración Jurada de equipos, y certificación de izaje para los que corresponda.
- Responsabilidad Civil: (original o copia autenticada) que cubra riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen a personas y/o bienes pertenecientes y/o administrados por la APPM y/o de terceros, por acción u omisión del personal y/o equipos y/o maquinarias de la empresa de estibaje responsable, estableciéndose como monto mínimo de cobertura la suma de pesos quinientos mil (\$ 200.000), y deberá formalizarse con endoso en favor de la Administración Portuaria hasta el monto mínimo establecido
- Depósito en garantía, fianza bancaria o seguro de caución (original o copia autenticada) a favor de la APPM, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, por multas y/o

deudas con la Administración del Puerto, por la suma de pesos cien mil (\$25.000). Esta garantía deberá tener vigencia anual.

**NOTA:** Los seguros de R.C. y Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que constituyan técnica, legal y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Consideraciones:** En aquellos casos en que las empresas de estibaje de pescado fresco subcontraten los servicios de empresas o cooperativas de trabajo, deberán comunicarlo a la APPM, acompañando la póliza por accidente de trabajo y la póliza de seguro por responsabilidad civil comprensiva de las mismas, de conformidad con lo estipulado precedentemente. En todos los casos, las empresas serán responsables que sus trabajadores registren su ingreso al puerto por el control de acceso, con los elementos de seguridad puestos y mantenerlos en uso mientras permanezca trabajando en el mismo.

Nota 1: todo el utilaje deberá estar identificado mediante inscripción o color identificatorio.

Nota 2: en todos los casos los equipos indicados deberán estar en permanente estado de funcionamiento y podrán ser reemplazados por otros que los superen en tecnología, capacidad, productividad o seguridad.

Asimismo, las empresas de estibaje incluirán en el trámite de habilitación, una declaración jurada de equipos propios, alquilados o adquiridos por sistema leasing, para trabajos portuarios.

En caso de incorporar equipos con posterioridad a la habilitación, la empresa deberá dar cuenta de los mismos a la APPM.

Las empresas de estibaje deberán presentar copia de los certificados a la APPM. Asimismo, deberán presentar copia del certificado de método de fabricación de las eslingas de acero.